



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. ADA ALICIA AMARILLA QUINTANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.347.088, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-**

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024  
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 12195 del 21/11/2024 de la Univ. ADA ALICIA AMARILLA QUINTANA, con Cedula de Identidad N° 4.347.088, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para continuar su carrera.

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2006, tiene pendiente una unidad de crédito académico correspondiente a materia complementaria y el TFG.-

Por Resolución N° 177/04/2023 le fue concedida prórroga de permanencia vigente hasta el 31/12/2024.-

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que Para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96 debe cursar / aprobar 01 (una) asignatura COMPLEMENTARIA y cumplir con los demás requisitos de graduación.

Esta dirección estima prudente conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente, conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto, siempre cuando complete con la aprobación de la asignatura COMPLEMENTARIA pendiente a la fecha del informe.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. ADA ALICIA AMARILLA QUINTANA, con Cedula de Identidad N° 4.347.088, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo